



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución De Alcaldía N°058-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 16 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°157-2025-GM/MDCG, de fecha 15 de abril del 2025, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando el RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERIO DE SHAMIRO, DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, según documento adjunto, por ser de su competencia, OPINION LEGAL N°046-2025-OAJ-MDCG de fecha 15 de abril del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME N°277-2025-GDSYSC-MDCG, de fecha 14 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, en la que solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo de la JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERIO DE SHAMIRO, y el INFORME N°021-2025-GM-DSYSC-UPSYPV-LTRP de fecha 10 de abril de 2025, emitido por la UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACION VECINAL - MDCG demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo en el numeral 5.3, inciso 5 del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 9 del artículo 14° de la misma normal, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda:

Que, el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal, en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, mediante FUT, de fecha 07 de abril de 2025, suscrito por la señora ANASTACIA RETIS ENCARNACION – PRESIDENTA DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERIO





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



SHAMIRO, en el que solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo de la Junta Vecinal Comunal, ya que la elección se realizó el día 05 de abril del 2025, adjuntando los siguientes documentos: i) Copia de Acta de Asamblea General de la Asociación de Viviendas, ii) Copia de DNÍs, de los integrantes de la Nueva Junta Vecinal Comunal, quedando conformada por las siguientes personas:

PRESIDENTA: ANASTACIA RETIS ENCARNACION	DNI N°45824049
VICEPRESIDENTA: QUINTINA HUAYNATE ZUÑIGA	DNI N°23019423
SECRETARIO GENERAL: EDWIN JUSTO FAUSTINO	DNI N°43736575
DELEGADO DE EDUCACION: LUIS FERNANDO AQUINO RUIZ	DNI N°23184126
DELEGADO DE SALUD: SANTIAGO AQUINO TRINIDAD	DNI N°22990574
DELEGADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS: ELIAS TOLENTINO CARLOS	DNI N°22997904
DELEGADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA: EFER ESCUDERO PANDURO	DNI N°23002095



Que, mediante OPINION LEGAL N°046-2025-OAJ-MDCG de fecha 15 de abril del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que OPINA, PROCEDENTE RECONOCER, A LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERIO DE SHAMIRO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO.

Que, mediante INFORME N°277-2025-GDSYSC/MDCG de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES - MDCG, en la que solicita Reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal del Caserío SHAMIRO, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, se convocó a reunión llevándose a cabo el día 05 de abril del 2025, en el local comunal del caserío de SHAMIRO, y por mayoría de votos se logró elegir a los nuevos miembros de la Junta Vecinal Comunal del Caserío SHAMIRO, lo cual es corroborado por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, por cumplir con los requisitos necesarios para el Reconocimiento, para el desarrollo de sus funciones como tal;

Que, mediante INFORME N°021-2025-GM-DSYSC-UPSYPV-LTRP de fecha 10 de abril de 2025, emitido por la UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACION VECINAL - MDCG, en la que solicita Reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal del Caserío SHAMIRO, con acto resolutivo de la Nueva Junta Vecinal Comunal del Caserío SHAMIRO, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERÍO SHAMIRO, ubicado en el DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO, la misma que está conformada por las siguientes personas:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ÍTEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	ANASTACIA RETIS ENCARNACION	45824049
2	VICEPRESIDENTA	QUINTINA HUAYNATE ZUÑIGA	23019423
3	SECRETARIO GENERAL	EDWIN JUSTO FAUSTINO	43736575
4	DELEGADO DE EDUCACIÓN	LUIS FERNANDO AQUINO RUIZ	23184126
5	DELEGADO DE SALUD	SANTIAGO AQUINO TRINIDAD	22990574
6	DELEGADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y MEDIO AMBIENTE	ELIAS TOLENTINO CARLOS	22997904
7	DELEGADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	EFER ESCUDERO PANDURO	23002095

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal y demás áreas pertinentes, el CUMPLIMIENTO del presente acto administrativo; notificándose a quien corresponda para los demás fines, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatán E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

